

**DIRECTIVA PARA ELABORACION Y APROBACION DE EXPEDIENTES TECNICOS  
DEFINITIVOS POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA**

**DIRECTIVA N°001-2011-EPS ILO S.A**



**OBJETIVO**

- 1.1 Normar el proceso de la elaboración por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, de los expedientes técnicos que son financiados por la EPS ILO S.A.
- 1.2 Mantener con criterio técnico y operativo los procedimientos para la formulación de expedientes técnicos para una adecuada ejecución de Proyectos de Inversión bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.



**II FINALIDAD**

- 2.1 Establecer criterios y procedimientos para elaborar los expedientes técnicos por Ejecución Presupuestaria Directa normando su elaboración, contenido, aprobación, y autorización de su ejecución.
- 2.2 Lograr que los Proyectos de Inversión de la EPS ILO S.A. cuenten con un documento técnico oficial aprobado por Resolución de acuerdo a las normas básicas vigentes.
- 2.3 Utilizar y optimizar al máximo la capacidad operativa y los recursos humanos de la EPS ILO S.A. a través de la Oficina de Ingeniería de Estudios y Proyectos.
- 2.4 Garantizar la calidad de ejecución de un Proyecto de Inversión en una buena elaboración de Expedientes Técnicos.
- 2.5 Mantener debidamente sustentada y documentada la elaboración de Expedientes Técnicos.
- 2.6 Contar con un documento técnico normativo para dirigir y supervisar la elaboración de Expedientes Técnicos que realice la EPS ILO S.A. bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.



**III BASE LEGAL**

- R.C. N° 195-88-CG Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa
- Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

- Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 001-2009-EF/68.01, modificatorias y disposiciones complementarias.



#### IV ALCANCE

La presente directiva es de aplicación obligatoria por parte de los órganos competentes e involucrados de la Entidad en el proceso de elaboración de Expedientes Técnicos.

#### V GLOSARIO DE TERMINOS

5.1 **Estudios para la ejecución de Proyectos de Inversión:** Son los estudios en sus diversos niveles como un perfil, estudio preliminar, estudio de prefactibilidad, estudio de factibilidad, estudio básico, estudio de mercado o servicio, estudio técnico de ingeniería, estudios financieros de costos y rentabilidad, estudio definitivo de cualquier denominación acorde al requerimiento de una necesidad o proyecto que debe plasmarse en un estudio completo a nivel de construcción para la ejecución de Proyectos de Inversión.

5.2 **Ficha básica:** Son documentos resumidos del estudio completo a nivel de construcción o como se denomine y que en todo caso debe contar con los documentos técnicos básicos y mínimos para la ejecución de un Proyecto de Inversión por cualquier modalidad.

5.3 **Perfil:** Es la Estimación inicial, tanto de aspectos técnicos como de beneficios y costos de un conjunto de alternativa, considerando una descripción breve, concisa y referencial de una necesidad y objetivo.

5.4 **Estudio Preliminar:** Es la priorización de costos cualitativos del estudio mediante un estudio socio - económico y un diseño simple que haga conocer los aspectos básicos del proyecto para la toma de decisiones y asignación de presupuesto.

5.5 **Estudio de Pre Factibilidad:** Es el estudio de las diferentes alternativas seleccionadas en función al tamaño, localización, momento de iniciación, tecnología y aspectos administrativos. Esta es la última instancia para eliminar las alternativas ineficientes.

5.6 **Estudio de Factibilidad:** Viene a ser el estudio que determina un proyecto, es necesario concretizarlo para lo cual cuenta con los estudios económicos y técnicos básicamente que sustentan la

asignación de recursos para la etapa de inversión. Los Estudios preliminares Pre – Factibilidad y Factibilidad corresponden a la etapa de Inversión.



5.7 **Estudio básico de Mercadeo o Servicios, Estudio Técnico de Ingeniería, Estudio Financiero de Costos y Rentabilidad:** Viene a ser el estudio definitivo, estos estudios corresponden a la etapa de Inversión. Los estudios de Pre – inversión o de inversión considera a todos los estudios descritos en un programa o proyecto.



5.8 **Evaluación Privada:** Análisis de la rentabilidad del proyecto desde el punto de vista del inversionista privado.

5.9 **Evaluación Social:** Medición de la contribución de los proyectos de inversión pública al nivel de bienestar de la sociedad.



5.10 **Expediente Técnico:** Viene a ser el documento técnico oficial aprobado para los efectos de la ejecución de un proyecto de inversión que debe contener los requisitos mínimos debidamente justificados. En la actualidad este concepto de expediente técnico abarca el estudio definitivo, pues es el documento final para plasmar en Proyecto, una necesidad.

5.11 **Horizonte de evaluación del Proyecto:** Periodo establecido para evaluar los beneficios y costos atribuibles a un determinado PIP., en algunos casos dicho periodo difiere de la vida útil del proyecto.



5.12 **Proyecto:** Es el conjunto de operaciones limitadas en el tiempo, de las cuales resulta un producto final (metas presupuestarias), que concurre a la expansión de la acción de la entidad. Representa la creación, ampliación y/o modernización de la producción de los bienes y servicios, implicando la variación sustancial o el cambio de procesos y/o tecnología utilizado por la entidad luego de su culminación generalmente se integra o da origen a una actividad.



En consecuencia siempre nos referimos en todos los casos con el término expediente técnico al documento con el que se ejecuta un Proyecto de Inversión y que se entiende ha pasado por las etapas de pre-inversión y cuenta con los documentos mínimos establecidos.

5.13 **Sostenibilidad:** Es la capacidad de un PIP., para mantener el nivel aceptable de flujo de beneficios netos, a través de su vida útil.

- 5.14 **Vida útil de un Proyecto:** Periodo durante el cual un Proyecto de Inversión Publica es capaz de generar beneficios por encima de sus costos esperados.



## VI MECANICA OPERATIVA DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION



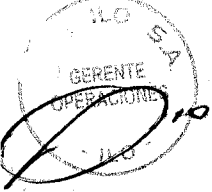


- 6.1 Los Proyectos de pequeña y mediana envergadura que tienen un monto menor o igual a S/. 1'200,000.00 Nuevos Soles de inversión, solo se realiza un estudio de preinversión simplificado "PIP Menor" y el estudio definitivo.
- 6.2 Los proyectos mayores a S/. 1'200,000.00 Nuevos Soles de inversión, se realizarán los estudios de preinversión a nivel de perfil, pre-factibilidad y factibilidad, dependiendo del riesgo y el monto de inversión y el estudio definitivo.
- 6.3 El costo o inversión total para elaborar un Expediente Técnico definitivo por Ejecución Presupuestaria Directa, deberá considerarse en el Presupuesto Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal pertinente al proyecto a ejecutarse.
- 6.4 Los estudios de pre inversión deberán adecuarse a los contenidos mínimos exigidos por la Directiva N° 001-2009-EF/68.01, modificatorias y disposiciones complementarias.

## VII CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO

- 7.1 Como documento imprescindible e ineludible para la ejecución de Proyectos de Inversión, el Expediente Técnico debe contener las partes siguientes:

### 1ra PARTE

1. Índice del contenido
2. Memoria Descriptiva
3. Ingeniería del Proyecto
4. Estudio de Suelos
5. Evaluación Impacto Ambiental
6. Especificaciones Técnicas
7. Metrados de Obra
8. Análisis de Costos Unitarios
9. Presupuesto Base
10. Análisis de Costos Unitarios por partida específica.
11. Cronograma de Ejecución de Obra
12. Cronograma de adquisiciones de materiales

- 
- 
- 
- 
- 
13. Cronograma de adquisiciones de herramientas (sí fuere el caso)
  14. Cronograma de utilización de equipo y maquinaria (sí fuere el caso)
  15. Cronograma de gastos mensuales previstos presupuestalmente (sí fuere el caso)
  16. Relación de materiales
  17. Relación de herramientas
  18. Relación de equipo y maquinaria propia y/o alquilada
  19. Relación de personal a ser contratado
  20. Estudio de suelos, geológico, hidrológico, etc. (sí fuere el caso).
  21. Anexos (Acta de donación de terreno, Título de Propiedad, u otro documento que garantice la propiedad del terreno para la ejecución del proyecto).

## 2DA. PARTE

1. Índice de Planos
2. Juego de Planos: estructurales, arquitectónicos, eléctricos, hidráulicos, detalles, etc.

## 3RA. PARTE

1. Presupuesto Analítico por Objeto de Gasto.
2. Resumen y desagregado.

## 4TA. PARTE

1. Copia de Título de propiedad o similar (edificaciones)
  2. Autorización de uso de tierras o aguas (carreteras, irrigaciones, canales)
- El contenido del expediente técnico será acorde al tipo, especialidad, envergadura e importancia de la obra o proyecto de inversión.

7.2 El estudio definitivo debe contener las partes siguientes:

1. Estudio de Ingeniería (Expediente Técnico)
2. Estudio Económico (si fuere el caso).

## VIII AUTORIZACION PARA LA ELABORACION Y FORMULACION DE EXPEDIENTES TECNICOS

8.1 La EPS ILO S.A. a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería de Estudios y Proyectos y

otros órganos deberán formular y justificar, se considere en el Presupuesto Anual de Inversiones un paquete de proyectos de Expedientes Técnicos provenientes de perfiles declarados viables.



8.2 La EPS ILO S.A., a través de la Gerencia de Operaciones y la Oficina de Ingeniería de Estudios y Proyectos, deberá elaborar por Ejecución Presupuestaria Directa los Expedientes Técnicos determinados para lo cual debe constantemente dotar e implementar con los recursos necesarios (personal, logístico, etc).

8.3 La Oficina de Ingeniería de Estudios y Proyectos debe formular y presentar un plan de trabajo a la Gerencia de Operaciones, conteniendo lo siguiente:

- Nombre del Proyecto
- Dotar de estructura presupuestaria
- Fundamentación
- Programación de actividades
- Programación de meta costo
- Presupuesto analítico por específica de gasto (referido al estudio sí fuese el caso)
- Cuadro de necesidades
- Cronograma de ejecución en función a meta costo

8.4 El profesional o encargado presentará también a la Oficina de Ingeniería de Estudios y Proyectos para su aprobación


- Esquema del proyecto
- Términos de referencia

En los cuales se enmarcará la elaboración de lo recomendado.

8.5 El expediente luego de haberse terminado y aprobado o paralelamente, debe ser reproducido en fotocopiado o mimeografiado para su adecuada y oportuna presentación a los órganos correspondientes, siendo su distribución a los siguientes

- Original en el archivo de la Gerencia de Operaciones
  - 1ra. Copia al Área de Ingeniería de Estudios y Proyectos
  - 2da. Copia al Residente del Proyecto
  - 3ra. Copia al Supervisor del Proyecto
  - 4ta. Copia a la Gerencia General
  - 5ta. Copia al futuro usuario o beneficiario (si fuese el caso)
- En resumen serían necesario seis (6) ejemplares.


## IX CULMINACION Y APROBACION



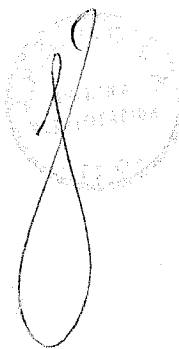
9.1 Una vez concluido el expediente técnico el profesional responsable o encargado elaborará y presentará a la Oficina de Ingeniería de Estudios y Proyectos el informe final que contenga en resumen los informes finales, cumplimiento de metas físicas, financieras y la relación de documentos ejecutados.



9.2 La Oficina de Ingeniería de Estudios y Proyectos elevará el Expediente Técnico debidamente revisado y aprobado técnicamente a la Gerencia de Operaciones.




9.3 Asimismo la Oficina de Asesoría Legal a solicitud de la Oficina de Ingeniería de Estudios y Proyectos en coordinación con la Gerencia de Operaciones informará que el terreno donde se ejecutará el Proyecto de Inversión está disponible y es propiedad de la EPS ILO S.A. y/o Municipalidad Provincial de Ilo, Entidad o del Beneficiario a la cual se transferirá la obra una vez concluida.



9.4 El expediente técnico antes de ser aprobado, debe estar visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y por el Área especializada responsable de su revisión.

9.5 La Gerencia General, a través de la Oficina de Asesoría Legal con todos los argumentos del caso procederá a la aprobación del Expediente Técnico y a la autorización de la ejecución del Proyecto de Inversión, mediante Acto Resolutivo, en coordinación con la Gerencia de Operaciones y la Oficina de Ingeniería de Estudios y Proyectos.

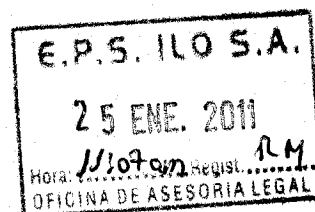
## X DISPOSICIONES FINALES



10.1 La Oficina de Ingeniería de Estudios y Proyectos, es el órgano encargado de absolver sobre las consultas respectivas en el proceso de elaboración del Expediente Técnico siendo su opinión técnica definitiva.

10.2 Aspectos no contemplados en la presente Directiva "Para la Elaboración, Aprobación y Ejecución de Expedientes Técnicos, será contemplados o resueltos por la Oficina de Ingeniería de Estudios y Proyectos, la Gerencia de Operaciones, la Gerencia Administrativa Financiera y la oficina de Planificación y Presupuesto, basado a la modificación ó de la normatividad legal vigente.

**INFORME-003-2011-OP-EPS ILO SA.**



**A** : ABOG. MARIA MAGDALENA VILCA PIZARRO  
Oficina de Asesoría Legal (e )

**DE** : EDGARD MARQUEZ REYES  
(e) Planificación

**ASUNTO** : LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES – PROYECTOS DE DIRECTIVAS

**FECHA** : ILO, 25 DE ENERO DEL 2011



Mediante el presente informe hago llegar a su despacho el levantamiento de observaciones realizadas por su oficina a los proyectos de las Directivas:

- Directiva para el Tratamiento Presupuestal y Contable de la Ejecución de Proyectos de Inversión.
- Directiva para la Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos Definitivos por Ejecución Presupuestaria Directa.
- Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Bajo la Modalidad Presupuestaria Directa.
- Directiva para la Recepción y Liquidación Técnico Financiera de Proyectos de Inversión por Ejecución Presupuestaria Directa.

Cabe indicar que dichos proyectos de directivas, contienen la implementación de dichas observaciones.

Es todo cuanto se informa a Ud. para su conocimiento y fines.

Atentamente,



EDGARD MARQUEZ REYES  
(e) Planificación



## ANEXO AL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

Para el levantamiento de las observaciones planteadas al proyecto, se ha coordinado con la Gerencia de Operaciones concluyendo de la siguiente manera:

1. PROYECTO DE DIRECTIVA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA.

- El Objetivo de la Directiva solo es para la aprobación de Expedientes Técnicos.
- La Ley que se indicaba anteriormente ha sido corregida.
- Se está implementando en el numeral VI "Mecánica Operativa de Estudios de Pre Inversión.
- Se está corrigiendo el numeral 8.5 de acuerdo a la observación.

2. PROYECTO DE DIRECTIVA PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

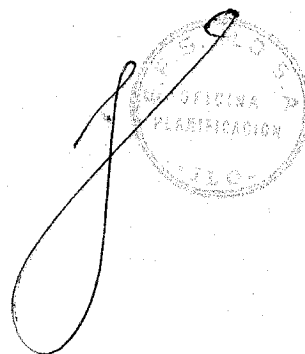
- Se ha corregido el numeral 5.2 de acuerdo a los instrumentos de gestión vigentes.
- Igualmente se está corrigiendo el numeral 7.8 corrigiendo y mejorando lo indicado en dicho numeral de acuerdo a las coordinaciones sostenidas con la Gerencia de Operaciones.
- Se está implementando el numeral 8.3 incrementando a 05 los miembros de la Comisión.
- Se está implementando el numeral 8.7 sobre el cierre de proyecto.

3. PROYECTO DE DIRECTIVA DE RECEPCION Y LIQUIDACION TECNICO FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSION POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA

- Se está Actualizando la Ley para el ejercicio 2011
- La Ley que se indicaba anteriormente ha sido derogada
- Se está corrigiendo el numeral 2.2.2., incrementando a 05 los miembros de la Comisión.
- Se está corrigiendo el numeral 2.4.1.1 de acuerdo a lo coordinado con la Gerencia de Operaciones.
- Se está mejorando lo indicado en el numeral 2.5.1.1 y el numeral 2.4.5
- Se está corrigiendo el numeral 2.5.13 de acuerdo a la observación planteada.
- También se está incorporando un punto sobre el cierre del proyecto.

4. PROYECTO DE DIRECTIVA PARA EL TRATAMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTABLE DE LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION.

- Se está actualizando la Ley para el ejercicio 2011
- La Ley que se indicaba anteriormente ha sido derogada
- Ha sido corregido el nombre de CONSUCODE.



A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text "GERENCIA DE OPERACIONES" at the top, "PLASTIFICACION" at the bottom, and "1101" in the center. The signature is a large, stylized loop that starts from the bottom left and ends at the top right, crossing over the stamp.